

8º Juzgado de Garantía de Santiago

ROL: Ordinaria.-2618-2021	Fecha Ingreso: 31/03/2021
Caratulado: OSCAR IGNACIO MACAYA FERNANDEZ C/ FRANCISCO JAVIER ORREGO GUTIERREZ	
Delito: Cuasidelito vehiculo motorizado ley transito	
Estado Actual: Suspendida.	Ubicacion: 8º JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO
Etapas: Inicio de la acción.	

Litigantes

Tipo	Nombre o Razón Social
Denunciado.	FRANCISCO JAVIER ORREGO GUTIERREZ
Denunciante.	OSCAR IGNACIO MACAYA FERNANDEZ
Fiscal.	FISCAL GENERICO TRIBUNAL 1227
Defensor.	MARCELA LORETO ARAYA ACUÑA
Víctima.	CONFIDENCIAL
Testigo.	RICARDO LEOPOLDO ARAVENA MILLAPI

Tabla de contenidos

1. Principal.....	1
1.1. Resolución: A. DE FORMALIZACIÓN - 2021-04-01 00:00:00.0 (Folio 9).....	1
1.2. Resolución: NOTIFICACIÓN ESTADO DIARIO - 2021-11-16 00:00:00.0 (Folio 6).....	3
1.3. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2022-01-21 14:56:05.0 (Folio 3).....	7
1.4. Resolución: DECLARA REBELDIA Y SOB. TEMPORAL - 2022-01-24 00:00:00.0 (Folio 2).....	11
1.5. Resolución: RESOLUCIÓN PROFUGO: 4539281 - 2022-01-24 11:57:09.0 (Folio 1).....	12



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
OCTAVO JUZGADO DE GARANTÍA
DE SANTIAGO

Av. Pedro Montt N° 1606, Edificio A, Pisos 4-5, Santiago
Fono 587 26 00 – Fax 587 26 58 - EALP

Santiago, uno de abril de dos mil veintiuno.

A lo principal y otrosíes: Se fija fecha de Audiencia de Formalización de la Investigación y Salida Alternativa, para el día 15 de junio de 2021, a las 09:00 horas, en la SALA VIRTUAL N° 2.

La audiencia se realizará por videoconferencia a través de la plataforma zoom a la que deberán acceder todos los intervinientes, en la fecha y hora indicada, a través la ID 651-298-6985.

Al ingresar, usted quedará en “sala de espera virtual”, permitiéndose su ingreso una vez que llegue el turno de su audiencia.

Se hace presente que si usted es imputado, deberá tener en su poder su cédula de identidad, de modo que pueda exhibirla a través de la videoconferencia cuando le sea requerida.

Usted podrá conectarse a través de equipos celulares y computadores que tengan instalada la aplicación Zoom y que tengan conexión a internet. Se recomienda que para la audiencia se ubique en un lugar exento de ruidos y distracciones.

CONFIRME su participación y ACLARE sus dudas sobre la audiencia comunicándose al correo escritosdeplazosjg@pjud.cl, al tribunal fono 229757600, al defensor público fono 225871430 o a su abogado particular.

Notifíquese personalmente, facultándose realizar dicha notificación por el artículo 44 inciso 2 del Código de Procedimiento Civil, al imputado FRANCISCO JAVIER ORREGO GUTIERREZ y en el acto de la notificación apercíbasele que en el evento que no compareciere injustificadamente, se le conducirá DETENIDO al Tribunal, y quedará obligado al pago de las costas que causare, sin perjuicio de las sanciones que además

JUAN CARLOS VALDES PEÑAILILLO
Juez de garantía
Fecha: 01/04/2021 09:03:59



XHXTTYHKZD



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
OCTAVO JUZGADO DE GARANTÍA
DE SANTIAGO

Av. Pedro Montt N° 1606, Edificio A, Pisos 4-5, Santiago
Fono 587 26 00 – Fax 587 26 58 - EALP

podieren imponérsele, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Código Procesal Penal.

En caso de impedimento deberá comunicarlo y justificarlo ante el Tribunal con anterioridad a la audiencia, si fuere posible.

Notifíquese por cédula a la víctima.

Se designa a MARCELA LORETO ARAYA ACUÑA, abogado de la Defensoría Penal Pública domiciliada en Avenida Pedro Montt N° 1606, Santiago, para la defensa del imputado si no tuviere defensor de su confianza.

Notifíquese por correo electrónico a los intervinientes.

R.U.C N° 2000994042-2

R.I.T N° 2618 - 2021

Resolvió don JUAN CARLOS VALDES PEÑAILILLO, Juez Octavo Juzgado de Garantía de Santiago.

JUAN CARLOS VALDES PEÑAILILLO
Juez de garantía
Fecha: 01/04/2021 09:03:59



XHXTTYHKZD



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
OCTAVO JUZGADO DE GARANTÍA
DE SANTIAGO

Av. Pedro Montt N° 1606, Edificio A, Pisos 4-5, Santiago
Fono 22975 76 00 – Fax 22975 76 58 - DEHR

Santiago, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Vistos: habiéndose omitido la publicación de la resolución dictada en audiencia de fecha 31 de agosto de 2021, por cuanto no se tramitó el acta respectiva de manera oportuna, se ordena que dicha resolución sea incluida en el estado diario de fecha de hoy. Se adjunta acta.

RIT N° 2618-2021

RUC N° 2000994042-2

Proveyó don, **DANIEL EDUARDO ARAVENA PEREZ**, Juez del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago.

DANIEL EDUARDO ARAVENA PEREZ
Juez de garantía
Fecha: 16/11/2021 18:18:24



EQWXXXNRKN

Individualización de Formalización Investigación.

Fecha veintiuno.	Santiago, treinta y uno de agosto de dos mil
Magistrado	MARLYS EILEEN WELSCH CHAHUÁN
Fiscal	SEBASTIAN AVILA
Defensor	MARIA PAZ BAHAMONDEZ
Imputado	FRANCISCO JAVIER ORREGO GUTIERREZ (NO COMPARECE)
Víctima	OSCAR IGNACIO MACAYA FERNANDEZ (NO COMPARECE)
Hora inicio	09:25 AM
Hora termino	09:27 AM
Sala	VIDEO 2
Tribunal	8° Juzgado de Garantía de Santiago
Acta	Daniela Hormazabal
RUC	2000994042-2
RIT	2618 - 2021
Delito	Cuasidelito vehiculo motorizado ley transito

Actuaciones efectuadas

Se hace efectivo el apercibimiento del artículo 26 del Código Procesal Penal, respecto del domicilio del imputado, ubicado en Calle SANTA ISABEL N°502, DPTO. N° 1207, Providencia.

Fija día y hora para audiencia:

RUC	RIT	Ámbito afectado	Detalle del Hito	Valor
2000994042-2	2618 - 2021	RELACIONES.: FRANCISCO JAVIER ORREGO GUTIERREZ/ Cuasidelito vehiculo motorizado ley transito.	Duración (Horas)	
			Fecha	7 de diciembre de 2021
			Sin Turno	1
Se ordena notificar al imputado por el estado diario, esta y las posteriores resoluciones, bajo apercibimiento, que en el evento de no comparecer injustificadamente, será conducido por medio de la fuerza pública a la presencia judicial, y quedará obligado al pago de las costas que causare, sin perjuicio de las sanciones que además pueden imponérsele, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Código Procesal Penal. En caso de impedimento deberá comunicarlo y justificarlo ante el Tribunal, con anterioridad a la audiencia, si fuere posible. Notificación a la víctima por cedula.			Tipo de Audiencia	Audiencia de Formalización de la investigación.
			Sala	403
			Hora	EDIFICIO A, PISO 4,

DANIEL EDUARDO ARAVENA PEREZ
Juez de garantía
Fecha: 16/11/2021 18:18:24



EQWXXXNRKN

12:00 PM

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
2000994042-2-1227-210831-00-01- afo_2618-2021	31-08-2021 9:25	Sonido en format...	637 KB
2000994042-2-1227-210831-00-02- afo_peticiones	31-08-2021 9:27	Sonido en format...	1.022 KB

Dirigió la audiencia y resolvió don **MARLYS EILEEN WELSCH CHAHUÁN**.

En Lo Principal: Solicitud De Audiencia De Formalización Y Salida Alternativa; Otrosí: Designación Defensor Penal.

Sr. Juez De Garantía (8º)

Alvaro Pérez Galleguillos, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de ÑUÑO A, domiciliado en esta ciudad, IRARRAZAVAL N 4957, en causa RUC N° **2000994042-2**, a US. Respetuosamente digo:

Solicito a US. Se sirva disponer la realización de una audiencia en fecha próxima, a objeto de formalizar y realizar salida alternativa en la presente investigación en contra de **FRANCISCO JAVIER ORREGO GUTIERREZ**, CI: 16302612-0, abogado, domiciliado en SANTA ISABEL N° 502, depto 207, PROVIDENCIA, en contra del afectado OSCAR IGNACIO MACAYA FERNANDEZ, domiciliado en PAULA JARAQUEMADA N° 5988, CERRO NAVIA, por la participación y responsabilidad que le cabe en el siguiente delito:

a.- Delito: Cuasidelito de Lesiones **Graves**, previsto y sancionado en el artículo 490, 492 y 397 N° 2 del Código Penal y artículos 108, 167 N°2 y siguientes de la Ley N°18.290, en grado de desarrollo consumado.

b.- Lugar de Comisión: Costanera Norte, Providencia.

DANIEL EDUARDO ARAVENA PEREZ
Juez de garantía
Fecha: 16/11/2021 18:18:24



EQWXXXNRKN

c.- Fecha de Comisión: 28.09.20

d.- Grado de Participación: autor.

Por Tanto,

Atendido lo dispuesto en el artículo 231 del Código Procesal Penal,

RUEGO A US.: se sirva acceder a lo solicitado fijando audiencia en fecha próxima.

OTROSÍ: Conforme lo dispone el artículo 102 del Código Procesal Penal, y en el caso que el requerido no tuviere defensor de su confianza, ruego a S.S. se sirva designarle un Defensor Penal Público.

DANIEL EDUARDO ARAVENA PEREZ
Juez de garantía
Fecha: 16/11/2021 18:18:24





POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL PROVIDENCIA

FSP

INFORME POLICIAL N° 20220024779/00130/ 14020/
17.ENE.022. S/R

N° INTERNO: 3931361

AL
8° JUZGADO
DE GARANTIA DE SANTIAGO
JUEZ

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

ORDEN	: ORDEN DE DETENCION, DECRETO N° 2111227003832-0
TIPO ORDEN	: ESCRITA
FECHA DE LA ORDEN	: 07/12/2021
FECHA RECEP. UNIDAD	: 09/12/2021
DELITO	: CUASIDELITO VEHICULO MOTORIZADO LEY TRANSITO
INSTRUCCIONES	: DETENIDO DEBE
CAUSA RUC	: 2000994042-2
CAUSA ROL	: 2111227003832-0
RIT	: 2618-2021

II.- DILIGENCIAS

En primera instancia, el 09.DIC.021, el Oficial que suscribe tomó conocimiento de la presente Orden De Detención Folio N° 2111227003832-0, por Cuasidelito vehículo motorizado ley tránsito, R.U.C N°2000994042-2, R.I.T. N°2618-2021, emanada por el 8°Juzgado de Garantía de Santiago, de fecha 07.DIC.021 en contra de Francisco Javier ORREGO GUTIÉRREZ, cédula de identidad N° 16.302.612-0, domiciliado en calle Santa Isabel N°502, departamento N°1207, comuna de Santiago.

El 06.ENE.022, a las 10:40 horas, el requerido fue consultado en la Base de Datos del Servicio de Registro Civil e Identificación, siendo individualizado como:

Francisco Javier ORREGO GUTIÉRREZ, chileno, nacido en Viña del Mar, el 06.OCT.986, 35 años de edad, soltero, cédula de identidad N° 16.302.612-0, domiciliado en calle Santa Isabel N°502, departamento N°1207, comuna de Santiago.

Seguidamente, fue consultado en la Base de Datos S.I.B.I., del Centro de Análisis Criminal de la Policía de Investigaciones de Chile, registrando la presente Orden de Detención.

Posteriormente, El 10.ENE.022, a las 16:55 horas, el suscrito, en compañía del Comisario Reinado SANHUEZA VENEGAS, concurrieron hasta el domicilio del requerido, ubicado en calle Santa Isabel N°502, departamento N°1207, comuna de Santiago, lugar donde se tomó contacto con el conserje del edificio, individualizado como Juan Vicente MERINO ESTRELLA, cédula de identidad N°14.334.470-3, quien señaló que el requerido no reside en el domicilio indicado, desconociendo mayores antecedentes.

Por otra parte, con fecha 11.ENE.022, a las 13:00 horas, fue consultado en la Base de Datos Institucional del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, constatando que el requerido no registra ingresos ni salidas actuales por controles migratorios habilitados.

Seguidamente, se consultó en el Sistema de Información Confidencial de uso exclusivo para Policías (SIPP), del Departamento de Estadística de Gendarmería de Chile, donde el requerido actualmente no se encuentra recluido en ningún Recinto Penitenciario del país.

Finalmente, el 17.ENE.022, a las 12:15 horas, se consultó en la Base de Datos S.I.B.I., del Centro de Análisis Criminal de la Policía de Investigaciones de Chile, a todas las personas mencionadas en el presente Informe Policial, donde ORREGO GUTIÉRREZ, mantiene la presente Orden de Detención pendiente.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Se informa a Usúa que no se lograron obtener resultados positivos durante el diligenciamiento de la presente Orden de Detención, toda vez que el requerido no fue habido en el domicilio indicado en la referida orden.



REINALDO SANHUEZA VENEGAS
COMISARIO (OPP)

FELIPE SALAMANCA PARRA
INSPECTOR

ORDEN DE DETENCION 2111227003832-0

EXPEDIDA POR

Tribunal	1	8° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO		
Juez(ces)	2	DANIEL EDUARDO ARAVENA PEREZ		
	3			
	4			
Con fecha	5	07/12/2021	En Causa RIT N°	Ordinaria. 2618-2021 (2000994042-2)
Por delito(s)	6	Cuasidelito vehiculo motorizado ley transit.		

DECRETADA DETENCIÓN DE:

Nombre Completo	7	FRANCISCO JAVIER ORREGO GUTIERREZ		
R.U.N.	8	0016302612-0	Nacionalidad	Chile.
Profesión u oficio	9			
Domicilio 1	10	SANTA ISABEL N°502, DPTO. N° 1207, PROVIDENCIA. <i>Santiago</i>		
Domicilio 2	11			
Alias 1	12			
Alias 2	13			
Nombre padre	14			
Nombre madre	15			

DATOS DE LA ORDEN

ES OBLIGATORIO MARCAR X EN SOLO UNA DE LAS CASILLAS QUE SIGUEN

Calidad	16	Imputado	1	<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada rebeldía el <input type="text"/>
	17	Condenado (Sólo Juez de Garantía)	2	<input type="checkbox"/>	
	18	Otra:	3	<input type="checkbox"/>	
Cúmplase por	19	Carabineros de Chile	4	<input type="checkbox"/>	
	20	Policía de Investigaciones	5	<input checked="" type="checkbox"/>	
	21	U.E. Carabineros de Chile	6	<input type="checkbox"/>	
	22	U.E. Polic. Investigaciones	7	<input type="checkbox"/>	
A efecto de	23	Prestar declaración	8	<input type="checkbox"/>	
	24	Comparecer	9	<input checked="" type="checkbox"/>	
	25	Cumplir condena	10	<input type="checkbox"/>	
	26	Otros	11	<input type="checkbox"/>	
Detenido debe	27	Conducirse ante este tribunal	12	<input checked="" type="checkbox"/>	
	28	Conducirse a centro de detención preventiva	13	<input type="checkbox"/>	
	29	Permanecer en su residencia	14	<input type="checkbox"/>	

ENTRADA Y REGISTRO EN LUGAR CERRADO

VENCE

(Art. 205 CPP.) FACULTAD VALIDA POR 10 DÍAS DESDE FECHA DE EXPEDICIÓN (Línea 5) SI NO SE ESPECIFICA VENCIMIENTO ANTERIOR.

Lugar(es)	30	
Solicitó	31	
Motivo	32	

OBSERVACIONES:

SOLO PARA DETENER AL IMPUTADO COMUNICARSE AL CELULAR DE TURNO 08-2886096. SE DEBE INFORMAR AL TRIBUNAL EL RESULTADO DE LA ORDEN DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS. PARA COMPARECER A AUDIENCIA DE FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓ.

DANIEL EDUARDO ARAVENA PEREZ
Juez de garantía
Fecha: 07/12/2021 16:54:40



QYXLXHSFHX

ESTE DOCUMENTO TIENE FIRMA ELECTRÓNICA Y SU ORIGINAL PUEDE SER VALIDADO EN [HTTP://VERIFICADOC.PJUD.CL](http://verificadoc.pjud.cl) O EN LA TRAMITACIÓN DE LA CAUSA.



Santiago, veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con el mérito de lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, letra a), del Código Procesal Penal, se declara **REBELDE** a **FRANCISCO JAVIER ORREGO GUTIERREZ**, hasta que se presente a juicio o sea habida, y de conformidad con el artículo 252 letra b) del Código Procesal Penal, se declara que se **SOBRESEE TEMPORALMENTE** la presente causa, respecto del imputado individualizado precedentemente.

Notifíquese por correo electrónico.

RIT N° 2618 - 2021

RUC N° 2000994042-2

DECRETADO POR DOÑA IRENE GLADYS RODRIGUEZ CHAVEZ, JUEZ TITULAR DEL OCTAVO JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO.

En Santiago, veinticuatro de enero de dos mil veintidós., notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

IRENE GLADYS RODRIGUEZ CHAVEZ
Juez de garantía
Fecha: 24/01/2022 16:18:38



GYPYXWXXSX

Santiago, Veinticuatro de Enero de Dos Mil Veintidós

Vistos:

Habiéndose decretado en su oportunidad la rebeldía del imputado FRANCISCO JAVIER ORREGO GUTIERREZ, RUN N° 0016302612-0, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1° de la Ley N° 20.593, se resuelve:

Remítase por sistema la orden de detención folio N° 2111227003832-0, al Registro Nacional de Prófugo de la Justicia.

Notifíquese por correo electrónico a los intervinientes.

RUC N° 2000994042-2
RIT N° 2618-2021-Ordinaria.

Proveyó IRENE GLADYS RODRIGUEZ CHAVEZ, Juez de 8° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

IRENE GLADYS RODRIGUEZ CHAVEZ
Juez de garantía
Fecha: 24/01/2022 16:18:39

